



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

72/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo establecido en la ordenanza municipal N° 2487, informe lo siguiente:

a.- fecha de cierre de la Cantera Municipal, con un informe circunstanciado de los motivos de dicha decisión;

b.- informe efectuado por la Escribana municipal y de Minas respecto al cierre formal de la misma;

c.- adjunte la documentación necesaria que avale la decisión del cierre de la Cantera municipal;

d.- adjunte la documentación necesaria que indique que dicho lugar puede ser utilizado nuevamente dentro de los parámetros ambientales y técnicos determinados por la legislación vigente;

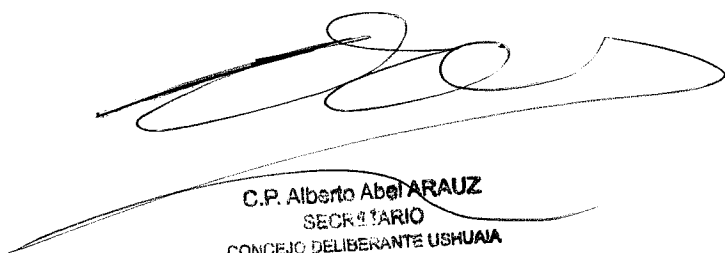
e.- informe cuál ha sido el motivo por el cual el cierre de la Cantera municipal no ha sido girado al Concejo Deliberante para su aprobación o rechazo;

f.- incluya en el informe toda la documentación respaldatoria y cualquier otro dato de interés que considere necesario para completar la información solicitada por la presente.

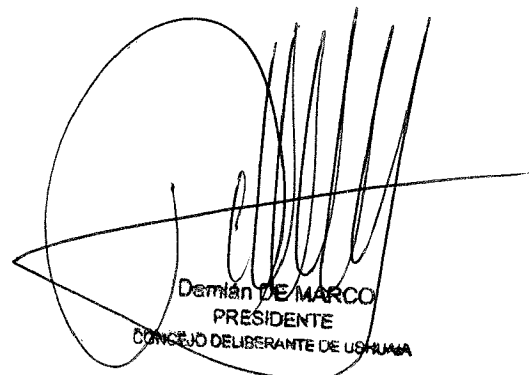
ARTÍCULO 2º .- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 140 /2011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2011



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Darían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA